



APRUEBA CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 205

QUILLÓN, 16 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha quince de enero de dos mil quince entre doña Ximena Jiménez Vega y la Ilustre Municipalidad de Quillón
2. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°
3. Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 12.01.2015 que aprueba Programa **“VALORIZADO Y LOGÍSTICO ACTIVIDADES DE VERANO ENERO-FEBRERO 2015”**, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
4. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2015,
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

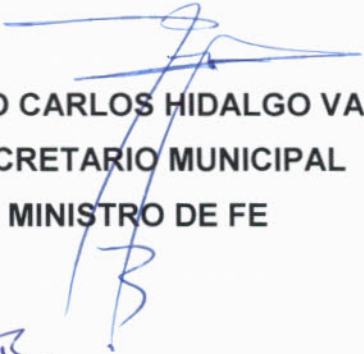
DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la **SEÑORITA XIMENA ANGÉLICA JIMÉNEZ VEGA**, R.u.n. N° [REDACTED] por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, para la Animación de distintas actividades durante el Verano 2015, las que se detallan a continuación:

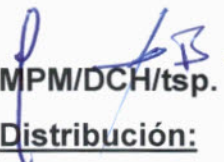
- | | |
|--|--|
| ❖ Bailes de Antaño | ❖ Fiesta Huasa |
| ❖ Fiesta Ranchera en sector Canchillas | ❖ Quillón Canta al Amor |
| ❖ Campeonato de Lucha Libre | ❖ Fiesta del Tomate |
| ❖ Encuentro de Motoqueros | ❖ Fiesta Ranchera en sector Liucura Bajo |
| ❖ Encuentro de Tuning | |
| ❖ 6° FIAT Chile Sur | |

2. Impútese el monto que implique la adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta 2152208999 002 - 6, "Otros Servicios", correspondiente al Programa de Actividades de Verano 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


MPM/DCH/tsp.

Distribución:

- ALCALDIA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 15 días del mes de Enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde don **ALBERTO GYHRA SOTO**, R.U.T. [REDACTED] por una parte y por la otra Doña **XIMENA ANGÉLICA JIMÉNEZ VEGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Quillón, Región de Biobío, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, contrata a doña **XIMENA ANGÉLICA JIMÉNEZ VEGA**, para la realización de ANIMACIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES DE VERANO 2015, para lo cual debe realizar el servicio de Animación durante todo el periodo de cada una de las actividades para las que fue contratada. Las que se detallan a continuación:

- 1) Bailes de Antaño
- 2) Fiesta Ranchera en sector Canchillas
- 3) Campeonato de Lucha Libre
- 4) Encuentro de Motoqueros
- 5) Encuentro de Tuning
- 6) 6° FIAT Chile Sur
- 7) Fiesta Huasa
- 8) Quillón Canta al Amor
- 9) Fiesta del Tomate
- 10) Fiesta Ranchera en sector Liucura Bajo



SEGUNDO: El Prestador de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, y no perturbe la buena marcha de la función Municipal y ejecución del proyecto ya individualizado.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Coordinador de Turismo y Cultura, o quien le subrogue.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

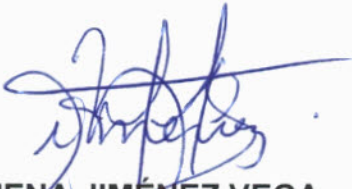
QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


XIMENA JIMÉNEZ VEGA
RUT: 13.372.356-0



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe


VPM/MPM/DCH/tsp.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura